

**INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA QUE PARTICIPARÁN COMO BENEFICIARIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4197 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**ADENDA NO. 1**

**OBJETO:** Seleccionar un máximo de cuarenta (40) empresas pertenecientes a los sectores estratégicos del departamento de Risaralda y con domicilio en el municipio de Pereira, quienes participarán como beneficiarias del Convenio Interadministrativo No. 4197 de 2017, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de procesos de apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación, aplicable a la economía y con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población”.

La directora del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en uso de sus facultades legales, y en el marco de lo previsto en los pliegos de la INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA QUE PARTICIPARÁN COMO BENEFICIARIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4197 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, realiza modificaciones a los pliegos en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el apartado “OBJETO DE LA INVITACIÓN”, así: (Aparte subrayado modificado)

*Cada empresa podrá seleccionar hasta dos (2) representantes, uno de nivel directivo o con incidencia en la toma de decisiones y uno de nivel técnico. Como mínimo una de estas dos personas deberá estar cursando algún programa de educación superior (pregrado o posgrado). Estas personas deberán asistir a las actividades programadas durante el proceso.*

*En caso tal de postular una sola persona, está deberá estar cursando algún programa de educación superior (pregrado o posgrado).*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el apartado “DIRIGIDO A”, así:  
(Aparte subrayado modificado)

*La convocatoria está dirigida a empresas pertenecientes a cualquier sector económico del Departamento de Risaralda con domicilio en el municipio de Pereira que deseen adquirir capacidades básicas para gestionar sus propios procesos de innovación y que estén dispuestas a trabajar de manera sistemática para lograr sus objetivos de innovación.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el apartado “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, así: (Aparte subrayado modificado)

<i>Apertura de la convocatoria</i>	<i>4 de Octubre de 2017</i>
<i>Periodo de formulación de observaciones o aclaraciones, las cuales deberán ser enviadas al correo <a href="mailto:jusanint@utp.edu.co">jusanint@utp.edu.co</a> indicando en el asunto “Gestión de la innovación en las organizaciones – observaciones”</i>	<i>4 – 13 de Octubre de 2017</i>
<i>Cierre de convocatoria</i>	<i>23 de Octubre 4:00 pm</i>
<i>Publicación de banco de elegibles</i>	<i>24 de Octubre de 2017</i>
<i>Observaciones a la publicación de resultados</i>	<i>25 de Octubre de 2017</i>
<i>Publicación de resultados definitivos</i>	<i>26 de Octubre de 2017</i>
<i>Suscripción de documento de legalización con las empresas beneficiadas</i>	<i>26 – 27 de Octubre de 2017</i>

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar parcialmente el literal 4, apartado “REQUISITOS PARA PARTICIPAR”, así: (Aparte subrayado modificado)

*4. Cada empresa podrá postular hasta dos (2) personas para participar en el proceso, una de ellas de nivel directivo o con incidencia en la toma de decisiones y la otra de nivel técnico, al menos una de las dos personas deberá estar cursando un programa de educación superior (pregrado o posgrado). Presentar las hojas de vida de ambas personas propuestas y evidencia de que alguna de ella cursa un programa de formación superior*

*En caso tal de postular una sola persona, está deberá estar cursando algún programa de educación superior (pregrado o posgrado).*

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar parcialmente el literal 5, apartado “REQUISITOS PARA PARTICIPAR”, así: (Aparte subrayado modificado)

*5. La empresa deberá tener al momento de presentar la solicitud, como mínimo dos (2) funcionarios vinculados bajo cualquier modalidad de contratación.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar parcialmente el literal 1, apartado “COMPROMISOS”, así: (Aparte subrayado modificado)

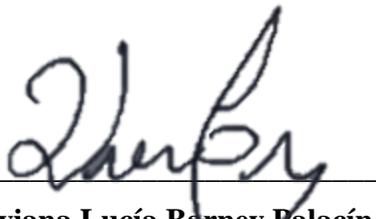
*1. Designar por cada empresa hasta dos (2) personas (una con perfil directivo y capacidad de decisión dentro de la organización y otra con perfil técnico, al menos una de ellas deberá estar cursando un programa de educación superior), las cuales serán delegadas por la empresa en las actividades programadas.*

*En caso tal de postular una sola persona, está deberá estar cursando algún programa de educación superior (pregrado o posgrado).*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las demás estipulaciones contenidas continúan vigentes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Pereira, el 17 de Octubre de 2017



**Viviana Lucía Barney Palacín**

**Directora Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico**